Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o único oferente No CGR-CPS-015-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.**

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU- J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "*el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En los procesos de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

La Contraloría General del Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico, El contrato por suscribir estará sometido a

la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta La Contraloría del Risaralda se requiere contratar una persona natural con las siguientes condiciones:

PERSONA NATURAL: La Contraloría General de Risaralda, para desarrollar el objeto contractual requiere de una con título de técnico en áreas del conocimiento economía, administración o ciencias sociales; o haber cursado y aprobado mínimo 3 semestres en estudios universitarios relacionadas con las anteriores áreas y/o núcleos del conocimiento.

EXPERIENCIA: experiencia especifica relacionada con participación ciudadana, acompañamiento o formación de juntas de acción comunal o veedurías comunales de 4 años.

a. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio, pues este se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la variación anual de los ingresos nominales – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

b. LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la señalado en la variación anual de los ingresos nominales emitida por el DANE se puede indicar:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024[P] / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN

En la presente vigencia y/o en anteriores, la Contraloría General del Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA	$7.500.000	3 meses	Pagos parciales
2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA, EN LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS A LA POBLACIÓN, DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$11.600.000	4 meses	Pagos parciales

2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA, EN LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS A LA POBLACIÓN, DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$10.400.000	4 meses	Pagos parciales
2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA, EN LA PREPARACIÓN Y CAPACITACION DE VEEDORES CIUDADANOS, ASI COMO EN LA REALIZACION DE CONVOCATORIAS A LA POBLACION, DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION CIUDADANA	$8.700.000	3 MESES	PAGOS PARCIALES

A través de la suscripción del contrato antes indicado, la necesidad de la entidad con la citada contratación ha sido satisfecha, por cuanto la contraloría pudo asumir todas las funciones, atribuciones, actividades y competencias, llevando esto al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción.

De igual manera, se cumplió de manera eficiente de acuerdo con la planeación establecida y los cubrimientos requeridos, lo que permitió lograr los objetivos propuestos en el plan de acción de la entidad.

TIPO DE REMUNERACIÓN

Conforme al análisis de la tabla anterior, para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación la entidad establece el valor de la contratación de acuerdo a la naturaleza del contrato, de las actividades inherentes a él que en relación a los contratos anteriores bajo el mismo objeto demandan mayor dedicación, de la idoneidad (formación académica y el perfil del contratista) que para este particular requiere de formaciones adicionales especiales, de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente en costos asociados al desplazamiento que requiere el contratista para el desarrollo del objeto contractual el cual infiere la movilización por 12 de los 14 municipio del Departamento de Risaralda incluyendo sus zonas rurales. Se opta además por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas reglamentarias.

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Contraloría General de Risaralda, en ejercicio de su función constitucional de vigilancia y control fiscal, ha venido fortaleciendo sus programas de participación ciudadana y control social, los cuales requieren una presencia activa y permanente en los municipios del departamento, especialmente en aquellos distintos de Pereira y Dosquebradas.

La ejecución de capacitaciones sobre veedurías ciudadanas, la organización de diálogos comunitarios liderados por el Contralor Departamental, el acompañamiento a los ciudadanos en la conformación y legalización de veedurías, así como la coordinación de los encuentros del Comité de Control Social, implican una planeación logística, administrativa y territorial que supera la capacidad operativa actual de la entidad.

Adicionalmente, estas actividades demandan procesos de convocatoria amplios y organizados, la elaboración de documentos soporte tales como actas de creación, listados de asistencia y archivos digitales, así como la articulación con autoridades locales y actores comunitarios, a fin de garantizar la legalidad, trazabilidad y eficacia de las intervenciones institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario contratar temporalmente apoyo a la gestión que permita cubrir el desarrollo de dichas actividades en los doce (12) municipios del departamento de Risaralda, mediante la organización de convocatorias, acompañamiento a jornadas de capacitación y diálogos sociales, soporte a los procesos de conformación de veedurías ciudadanas, elaboración y archivo de actas, coordinación de encuentros del Comité de Control Social y apoyo general a la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

La contratación de este apoyo contribuirá al fortalecimiento del control social, a la ampliación de la presencia institucional en el territorio y al cumplimiento de los objetivos misionales de la Contraloría General de Risaralda.

2.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La Contraloría General de Risaralda, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas para la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares o entidades que administren recursos públicos, debe asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en el cumplimiento de su objeto misional, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la gestión pública.

En este marco, la contratación objeto del presente estudio previo resulta conveniente, en cuanto permite fortalecer la capacidad institucional, optimizar los procesos internos, consolidar los mecanismos de planeación, seguimiento, control y evaluación, y asegurar la adecuada articulación de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo efectivo de las funciones a cargo de la Entidad. Así mismo, contribuye al mejoramiento continuo de la gestión, a la adecuada administración de la información, al soporte oportuno de las decisiones institucionales y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y coordinación.

De igual manera, la contratación es oportuna, en la medida en que responde a necesidades

actuales y permanentes de la Entidad, permitiendo prevenir riesgos asociados a la interrupción de los procesos, al incumplimiento de metas institucionales, a la afectación de la prestación del servicio público y a posibles contingencias administrativas, operativas o legales. La ejecución del proceso contractual dentro de los tiempos previstos garantiza la observancia del principio de planeación, la adecuada programación presupuestal y la continuidad del servicio, asegurando la correcta ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales.

En consecuencia, adelantar la presente contratación se encuentra debidamente justificado desde los criterios de conveniencia y oportunidad, en tanto salvaguarda el interés general, fortalece la gestión pública, garantiza el cumplimiento del objeto misional de la Contraloría General de Risaralda y asegura la correcta aplicación del marco normativo que regula la contratación estatal y el ejercicio del control fiscal.

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA, EN LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS A LA POBLACIÓN, DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1. DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL RISARALDA.

1. Suministrar de forma oportuna la información y documentos que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar los honorarios en la forma estipulada en el contrato.
4. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de una supervisión, que estará a cargo de quien delegue el ordenador del gasto.
6. Evaluar al proveedor
7. Liquidar el contrato si procede

2.3.2. DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la convocatoria y acompañar las actividades de capacitación en temas de veedurías con enfoque en control social, en cada uno de los doce (12) municipios del Departamento de Risaralda (Marsella, Pueblo Rico, Guática, Mistrató, Apia, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Santuario, Balboa, La Celia, Belén de Umbría y Quinchía), mínimo actividad por municipio.

2. Realizar las convocatorias y acompañar la realización de los diálogos sociales y Comunitarios del señor Contralor Departamental, en cada uno de los 12 municipios del departamento de Risaralda, diferentes a Pereira y Dosquebradas.

3. Apoyar el acompañamiento que realiza la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica, a los interesados en constituir veedurías ciudadanas para la creación y legalización de las mismas, en los 12 municipios del Departamento de Risaralda mencionados en el alcance N° 1, en los aspectos logísticos, asistenciales, administrativos, técnicos y demás que se puedan requerir durante el acompañamiento.

4. Construir las actas de creación de las veedurías ciudadanas en los mencionados 12 municipios del Departamento de Risaralda en los términos requeridos para este tipo de convocatorias, acompañar el trámite de revisión, procesos de firmas y procesos de numeración, digitalización y archivos necesarios.

5. Realizar las convocatorias y acompañar la realización de los diálogos sociales y Comunitarios del señor Contralor Departamental, en cada uno de los 12 municipios del departamento de Risaralda. (Se exceptúan Pereira y Dosquebradas)

6. Coordinar y apoyar la realización de los encuentros del Comité de Control Social de la Contraloría General de Risaralda , en los 12 Municipios del Departamento de Risaralda (Se exceptúan Pereira y Dosquebradas).

7. Acompañar las convocatorias a la población que solicite el Contralor General del Risaralda, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para dichas convocatorias.

8. Apoyar las actividades relacionadas con la participación ciudadana que le sean asignadas por el supervisor del contrato, y que guarden relación con el objeto y alcances del presente contrato.

9. Las demás actividades que le sean asignadas de conformidad con el objeto del presente contrato y en especial las previstas en el estudio de conveniencia y oportunidad allegado por la Contraloría General del Risaralda.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será por CONTRATACION DIRECTA de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 del 2015, debido a que corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.5. FUNDAMENTO JURIDICO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento que en relación a los procesos anteriores bajo el mismo objeto contractual son más y requieren mayor dedicación y conocimiento, la formación académica básica y la formación adicional especializada, la experiencia exigida y los desplazamientos para la idónea ejecución del contrato los cuales siempre implican visitas y acompañamientos en en 12 de los 14 municipios del Departamento de Risaralda incluyendo sus zonas rurales, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones.

El presente contrato se estima en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)

Para poder adelantar por parte de la contraloría general del Risaralda los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales.

Disponibilidad Presupuestal.

La Contraloría del Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
017	2.1.2.02.02.008	$18.000.000

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.: Los Recursos asignados bajo el rubro **2.1.2.02.02.008** – servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

2.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Pro Cultura	1%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	

Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Cuando aplique.

2.8. **FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS Mcte ($3.600.000), previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.9. **ANTICIPO: N/A**

2.10. **PLAZO:** El plazo del presente contrato es **de CINCO (5) meses**, contados *a* partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2026.

3. SUPERVISIÓN:

La supervisión la ejercerá el ORDENADOR DEL GASTO o quien este delegue.

4. RIESGOS:

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Contraloría y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Contraloría.	Para garantizar la ejecución a cabalidad se exigirá garantía de cumplimiento del contrato. Verificación por parte del interventor supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.

FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe constituir garantía de cumplimiento del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes.
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual.

5. GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente

contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.

2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.

3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

Se firma en Pereira a los 23 días del mes de enero de 2026.

DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Jefe de oficina Participación Ciudadana y Jurídica (E)

Proyecto: Ana Sofia Mendoza
Abogada Externa